

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXX.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1937.

NUM. 36

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, e expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Huelén. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

10375
JAVIER ROJO GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 426

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—Se derogan todas las disposiciones contenidas en los planes de arbitrios Municipales, mediante los cuales se grave directa o indirectamente la producción o la venta de primera mano de aguamiel y productos de su fermentación.

Artículo 2º—Los Municipios continuarán percibiendo una participación del 4.32 por ciento en el ingreso que obtenga el Estado en sus respectivas jurisdicciones por la participación concedida por el Gobierno Federal al del Estado en el impuesto sobre producción de aguamiel y productos de su fermentación.

Artículo 3º—Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Diputado Presidente, *Francisco M. Austria*.—Diputado Srío., *Armado Martínez*.—Dip. Srío., *Felipe Sánchez*.—Rúbricas.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez*—El Secretario General, *Lic. Manuel Yáñez*.

10005

Secretaría General.

Sección de Tesorería.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de julio de 1937.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	36,675.08
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS	
Administración de Rentas de Actopan.....\$	1,841 84
Administración de Rentas de Apam.....	47,937 01
Administración de Rentas de Atotonilco.....	2,015 51
Administración de Rentas de Huejutla.....	1,273 30
Administración de Rentas de Huichapan.....	2,606 75
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	4,636 63
Administración de Rentas de Jacala.....	64 83
Administración de Rentas de Metztitlán.....	
Administración de Rentas de Molango.....	312 05
Administración de Rentas de Pachuca.....	301,739 18
Administración de Rentas de Tenango.....	2 93
Administración de Rentas de Tula.....	12,002 35
Administración de Rentas de Tulancingo.....	14,407 65
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	543 87
Administración de Rentas de Zimapán.....	374 44
	389,758 34

RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Depósitos Diversos.....	28 32
Deudores y Acreedores Diversos.....	
Ingresos Extraordinarios.....	
Donativos.....	
Pensiones de Alumnos Municipales.....	
Producto de la Imprenta....	
Producto del Registro Civil...	
Reintegros.....	5,259 50

Responsabilidades pendientes.	85 27		Amortización de la Deuda	1,460 00	
Fáb. de Cemento «Cruz Azul»	9,450 39	14,823 47	L. de Comunidades Agrarias..	747 75	
			Honorarios a Registradores Públicos	102 00	
Suman los Ingresos \$		441,256 90	Pagos de marcha	90 00	
EGRESOS					
PODER LEGISLATIVO					
Dietas y gastos de representación de Diputados	6,820 00		Repte. del Gobierno ante la Ofi. Federal de Hda.	77 50	
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos	1,267 25		Inspección del Descanso Dominical	620 00	
Contaduría General. Sueldos y Gastos	1,280 00	9,367 25	Agentes de las Comisiones de Seguridad	248 00	
PODER EJECUTIVO					
Gobernador del Estado y Ayudante	1,271 00		Deudores y Acreedores Diversos	4,000.00	32,347.25
Secretaría Particular	527 00		DIVERSOS		
Secretaría General	744 00		Suplementos a Admores		
Dirección Gral. de Rentas			Suplementos a Municipios		
Tesorería Gral. del Estado	1,168 70		Depósitos Diversos	50 00	
Catastro y Obras Públicas	1,681 75		Responsabilidades pendientes. Fáb. de Cemento "Cruz Azul"	3,150 13	3,200 13
Mejoras Materialés	21,806 23		Secretaría de Hacienda y Crédito y Público		
Dirección General de Acción Económica y Hda.	2,478 50		PODER JUDICIAL		
Gobernación y Milicia	695 02		Tribunal Superior de Justicia..	3,174 40	
Oficialía de Partes	85 25		Juzgados de Primera Instancia	2,774 50	5,948 90
Proveduría General	232 50		Gastos diversos del ramo Judicial		
Sección de Archivo	124 00		EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de agosto de 1937		242,950 55
Servidumbre del Gobernador..	179 80		IGUAL \$ 441,256 90		
Conserjería de Palacio	372 00		Pachuca, a 31 de julio de 1937.— El Tesorero General, José Lugo Guerrero.—Vº Bº El Director de Rentas, Lic. Vicente Aguirre.— Conforme, El Contador General, Rodolfo Rubio Rojo.—Rúbricas.		
Ministerio Público	1,525 20		SECCION AGRARIA.		
Defensorías de Oficio	263 50		10124		
Defensorías Fiscales			Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.		
Administraciones y Recaudaciones de Rentas	1,926 11		ACUERDO DEL DEPARTAMENTO AGRARIO		
Hospital Civil	8,300 49		VISTO el expediente de fraccionamiento del poblado de JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo y CONSIDERANDO:		
Escuela de Obstetricia.	124 00		Que por Acuerdo Presidencial de fecha 8 de abril de 1935, se fijó una parcela legal de 8 Hs., en terrenos de temporal, para el fraccionamiento de las tierras ejidales del poblado mencionado; que en cumplimiento del referido Acuerdo se procedió al parcelamiento del ejido, resultando beneficiados 223 campesinos según acta levantada en el poblado de referencia el 8 de marzo del presente año habiéndose separado además una parcela para el campo de experimentación de la escuela rural, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 133 del Código Agrario; que el padrón de campesinos eliminados del reparto de parcelas, formado como lo dispone la fracción III del artículo 134 del citado Código arrojó 180 campesinos sin parcela, resultando por lo tanto insuficientes las tierras ejidales para cubrir el déficit indicado y que se hace necesario declararlo para los efectos legales; este Departamento por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VIII del artículo 133 del Código Agrario vigente, ha tenido a bien dictar el siguiente		
Taller de Costura y Planchado.	62 00				
Subvención para Hospitales					
Junta de Beneficencia Privada	139 50				
Banda del Estado	4,712 00				
Cárcel del Estado	1,728 50				
Pensiones	1,699 00				
Imprenta del Gobierno	1,324 63				
Junta de Conc. y Arbitraje	1,441 50				
Comisión Agraria Mixta	5,715 80				
Casa del Agrarista	217 00				
Insp. de Policía y Tránsito	550 25				
Biblioteca Pública	232 50				
Dirección General Enseñanza	201 50				
Escuela de Artes y Oficios	1,695 94	63,225 17			
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE EDUCACION					
Escuelas Primarias del Estado	79,679 35				
Escuelas Superiores	4,538 30	84,217 65			
Gastos diversos de Instrucción Pública					
GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO					
Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas	4,148 59				
Correspondencia Oficial	392 55				
Rentas de Casas para Oficinas Públicas Servicio Telegráfico, Telefónico, etc.	2,168 93				
Gastos de Salubridad Pública	2,083 34				
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo	8 00				
Sueldos Accidentales	504 00				
Gastos Imprevistos	15,552 59				
Festividades Nacionales	144 00				

ACUERDO:

PRIMERO.—Se declara que hay déficit de parcelas ejidales en el poblado de JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.—Procédase, en consecuencia, en los términos del artículo 173 del Código Agrario vigente.

TERCERO.—Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 24 de septiembre de 1936 — Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Jefe del Departamento Agrario, *Lic. Gabino Vázquez*. Rúbrica.—El Secretario General, *Ing. Cliserio Villafuerte*. Rúbrica.

Es copia fiel sacada de su original que certifico.—Pachuca, Hgo., 10 de septiembre de 1937.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Delegado del Depto. Agrario, *Ing. Miguel Angel Duarte*.

8373

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación. Registrado bajo el Núm. 7288 del libro respectivo.—Al centro: Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Hgo.—En la Ranchería de Tecopia, del Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo, a las 10 horas del día 21 de junio de mil novecientos treinta y siete, reunidos en la plaza pública de la localidad los vecinos de la misma que al final se expresan, los CC. Galileo Bustos, Delegado de la Confederación Campesina Mexicana, Félix Bustos V. Recaudador de Rentas y Presidente del Comité Municipal del P. N. R., Norberto Fajardo Lemus, Presidente Municipal y el Prof. Gustavo Nieto, Secretario General de la 19ª. Sección Sindical de Trabajadores de la Enseñanza, con el objeto de celebrar una asamblea en la que se trataron asuntos relacionados con los problemas que se presentan a dicho vecindario, habiéndose acordado nombrar el Comité Ejecutivo Agrario que se encargue de gestionar la restitución de las tierras que pertenecieron a los vecinos de esta Ranchería y de las que han sido despojados por los propietarios de la hacienda de Tecopia.

El Comité de referencia quedó formado por elección popular en la siguiente forma:—Presidente, C. Juan Mariel.—Secretario, C. Nicolás Martín.—Tesorero, C. Alonso Hernández.

En virtud de que las únicas tierra de labor que disponían los vecinos de Tecopia les fueron arrebatadas por los propietarios de la Hacienda de Tecopia, suplican a usted muy atentamente se sirva ordenar les sean devueltas estas tierras, y si por carecer de los documentos que amparan las mismas no fuera posible obtenerlas por restitución, suplican muy encarecidamente a usted considere la precaria situación económica de esta ranchería en la que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus más imperiosas necesidades y por consiguiente piden se les dote

con las tierras mencionadas. Esperando se digne tener en cuenta las razones expuestas y acuerde favorablemente la presente solicitud, protestan a usted sus respetos. El Presidente Municipal, N. F. Lémus. Rúbrica.—Un sello que dice: Presidencia Municipal.—Xochiatipan, Hgo.—República Mexicana.—El Recaudador de Rentas, Félix Bustos, V.—Rúbrica.—Un sello que dice: Recaudación de Rentas.—Xochiatipan, E. de Hgo. República Mexicana.—El Delegado de la Conf. Camp. G. Bustos V. El Srío. Gral. de la Sec. Sindical de la Enseñanza, Gustavo Nieto Rúbricas.—Rúbricas, Comité Ejecutivo Agrario Presidente, Juan Mariel, Secretario Nicolás Martín, Tesorero, Alfonso Hernández.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca, Hgo., 24 de julio de 1937.—*Ing. Fernando Cruz Chávez*.

8470

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado.—Palacio de Gobierno.—Pachuca, Hgo.—En la ranchería de PESMAYO, del Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo, a las diez horas del día 13 de julio de mil novecientos treinta y siete, reunidos en la casa habitación del Juez Auxiliar del lugar, los vecinos de la misma y que al final se expresan y los CC. Galileo Bustos Valle, Delegado de la Confederación Campesina Mexicana; Félix Bustos V. Recaudador de Rentas y Presidente del Comité Municipal del P. N. R.; Norberto Fajardo Lemus, Presidente Municipal y Gustavo Nieto, Secretario Gral. de la 19ª Sección Sindical de Trabajadores de la Enseñanza, con el objeto de celebrar una Asamblea en la que se trataron asuntos relacionados con los problemas que se presentan a dicho vecindario.

Habiéndose acordado nombrar el Comité Ejecutivo Agrario que se encargue de gestionar la dotación de tierras a los vecinos de esta Comunidad, así como para poder defenderse y armarse.

El Comité de referencia quedó integrado en la siguiente forma: Presidente, Agustín Alonso; Secretario, Santiago Macario; Tesorero, José Hernández.—No teniendo más asunto que tratar, se dió por terminada la presente y se firmó para constancia por los que en ella intervinieron.—Esperando de Ud. C. Gobernador que se servirá ordenar les sean expedidos sus respectivos nombramientos.—El Presidente Municipal, N. F. Lemus, rúbrica.—Un sello que dice: Presidencia Municipal. Xochiatipan, Hgo. República Mexicana.—El Delegado de la Conf. Mex. Camp., G. Bustos V.—El Recaudador de Rentas, Félix Bustos V., rúbrica.—Un sello que dice: Recaudación de Rentas. Xochiatipan, E. de Hgo. República Mexicana.—El Secret. Gral. de

la 19ª Secc. de T. E. Gustavo Nieto, rúbrica.—El Comité Agrario.—Presidente, Agustín Alonso; Secretario, José Hernández; Tesorero, Santiago Macario, huellas digitales.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta de Estado de Hidalgo Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 28 de julio de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

8471

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, mayores de edad y vecinos de la Ranchería de Mirasoles, del Municipio de Singuilucan ex-Distrito de Tulancingo, de este Estado, ante Ud. respetuosamente y como mejor proceda atentamente exponemos:

Que con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor, deseamos se nos suministre tierras suficientes para poder satisfacer las necesidades de nuestras familias, por carecer en lo absoluto de ellas y formar además un núcleo de población de los comprendidos en la Ley.

En vista de que Ud. señor Gobernador se ha distinguido siempre como un revolucionario sincero que busca el mejoramiento de las clases sufridas de nuestro querido Estado, creemos que hará todo lo que esté de su parte, con el fin de que a la mayor brevedad posible se nos de un pedazo de tierra, para así quitarnos de trabajar en las Haciendas circunvecinas, en donde se nos pagan unos míseros jornales y además nos maltratan como bestias de carga.

Señalamos como finca probablemente afectada la denominada Rancho de Mirasoles, que es donde se encuentra enclavada nuestra ranchería y es propiedad del Sr. Vicente Flores.—Proponemos para que integren el Comité Ejecutivo Agrario, a los CC. Gilberto Quiroz, Epifanio Pacheco, Rosendo Cerón, como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.—Protestamos por vez primera nuestra adhesión y respeto.—Singuilucan, Hgo., julio 15 de 1937.—Gilberto Quiroz, rúbrica.—c. c. p. la H. Comisión Agraria Mixta. Pachuca, Hgo.—Margarito Ramos, huella digital; Gilberto Quiroz, Epifanio Pacheco, Faustino M. Ramírez, Ricardo Calderón, rúbricas.—Luis Cárdenas, José Gómez, huellas digitales.—Cruz Ramírez, rúbrica.—Antonio Cruz, Raymundo de Lucio, Julio de Lucio, Jesús Hernández, José Cárdenas, Juan Ramos, Alberto Ramos, Fidel Ramos, Carlos Alemán, huellas digitales; Fernando Vargas, Pascual Bernal, Silvano Bernal, rúbricas; Francisco Romero, huella digital.—Eugenio Baños, Francisco Alcivar, rúbricas.

El C. Ingeniero Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel

debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 29 de julio de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

8643

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Estado de Hidalgo. Secretaría General.—República Mexicana.—Sección de Gobernación.—Núm. 7671. Acuerdo. Pachuca de Soto, 26-VII-37. Recibo e instáurese el expediente por dotación.—E. Segovia H.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. julio 26 1937. Al centro: Asunto Conocimiento y fines consiguientes: C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta. Presente. Se ha recibido en este Gobierno un escrito que dice lo que sigue: "Los que suscribimos vecinos y originarios de la Ranchería de Ocatepec Municipio de Huautla Distrito de Huejutla Edo. de Hidalgo aprovechando su presencia hacemos del superior conocimiento de usted que el día 20 del presente mes nos reunimos al local de la Escuela de la referida Ranchería por el maestro Rural de la misma con el fin de tratar asuntos relacionados con las tierras de cultivos de las que carecemos para satisfacer nuestras necesidades. La asamblea acordó nombrar el Comité Ejecutivo Agrario y por mayoría de votos fueron designados las siguientes personas; Presidente Modesto Hernandez, Srío. Prof. Antonio Rodríguez Arenas.—Tesorero Andrés Bautista. La ranchería de Referencia tiene quinientos habitantes de los cuales 150 son ciudadanos que carecen de tierras laborables. Por todo lo anteriormente expuesto suplicamos a usted muy atentamente se sirva acordar favorablemente la solicitud que hacemos de las tierras de la Hacienda de Cuchiquitla. Esperamos vernos favorecidos con su ayuda suplicándole tenga en cuenta que carecemos en lo absoluto de tierras para satisfacer nuestras necesidades.—Tierra y Libertad.—El Comité Particular Agrario, Presidente Modesto Hernández, Srío. R. Rodríguez. Tesorero, Andrés Bautista y demás asignatarios. Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador del Estado para su conocimiento y fines consiguientes. Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 15 de julio de 1937.—El Srío. Gral.—Lic. Manuel Yáñez.—Rúbrica.—c. para Modesto Hernández, R. Rodríguez, Andrés Bautista y demás signatarios.—Ranchería de Acatepec, Mpio. Huautan, Hgo.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 30 de julio de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

8649

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Presente Los suscritos, vecinos mayores de edad con derecho a la dotación de tierras como lo marca el Código Agrario en vigor, venimos a solicitar de esa superioridad la dotación de tierras dentro del fundamento legal y los derechos que nos corresponden, poniendo como tierras afectables el lugar denominado Palmillas, Rancho de Irolo, asimismo proponemos para que forme el Comité Ejecutivo Agrario a los CC. Rosalío Salgado para Presidente, Eusebio Cárdenas como Secretario y como Tesorero Julián Islas, así mismo para que nos patrocine, a la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado.

Por lo expuesto y fundándonos en el Código Agrario en vigor pedimos a usted muy atentamente C. Gobernador se siva ordenar a quien corresponda, se dé el trámite legal para que se reinstaure el expediente respectivo. Rancho de Irolo, a 21 de julio de 1937:—Ausebio Cárdenas, Rosalío Salgado, Juan Praxedis, Agustín Ortega, Moisés López, Francisco Ortega, D. Gómez. Rúbricas.—Gabino Ramos, Severiano Sosa, G. Gómez, José Ramírez, huellas digitales, Guadalupe Ortega, Lorenzo Ortega, Saturnino Gonzalez, Refugio Téllez, Pedro Cárdenas, Lucio Ramírez, Nicolás Morales, Rúbricas. Melitón Ramírez. huella digital.—Víctor Alanís, Trinidad Morales, Hilario López. Rúbricas, Felipe Roldán, Encarnación Roldán, Jesús Roldán. huella digital, Cristobal Rosas, Agustín Cerón, Eladio Cerón, Pablo Ahumada. Rúbricas. Enrique Ramírez. huella digital, Rafael Roldán, Antonio Jiménez. Ascensión Espinosa, Miguel Islas. Rúbricas. Julián Islas Arturo V. Mejía, Alberto Alva, Fabián Espinosa, Fermín Velázquez, Graciano Germán, P. Hernández, Julio Miranda.—Rúbricas.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de agosto de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

8276

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación. Registrado bajo el núm. 7287 del libro respectivo.—Al centro: Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—En la Congregación de Santiago, del Municipio de Xochiatipan, Hgo, siendo las 12 horas del día 20 de junio de mil novecientos treinta y siete reunidos en el local de la Escuela lugar designado para celebrar una junta con los vecinos de la misma los CC. Galileo Bustos V. Delegado de la Confederación Campesina Mexicana, Félix Bustos V. Recaudador de Rentas y Presidente del Comité Municipal del P. N. R.; Norberto Fajardo Lemus, Presidente Municipal; Perfecto Bustos Marín, Delegado por este Municipio; y el C. Prof. Gustavo Nieto, Secretario General de la 19ª Sección Sindical de Trabajadores de la

Enseñanza y Director de la Escuela de la Cabecera del propio Municipio y una gran mayoría de vecinos de esta Comunidad, llamados por los C. C. que anteceden, para tratar asuntos y proclamas de la comunidad en el asunto de tierras que en este lugar carecen la mayoría de ellos por estar acaparada por latifundistas y siendo de necesidad resolver este problema y que se hace necesario para solucionarlo en beneficio de la clase humilde y menesterosa, ya que en ello estriba el mejoramiento económico y social. Después de discutir convenientemente el asunto se procedió como primer paso para resolver el conflicto de que se trata, formar desde luego un Comité Ejecutivo Agrario Provisional para que tome la vanguardia y principie sus gestiones para vencer dicho problema.

Los vecinos empezaron a discutir las personalidades de los que deberán tomar posesión del mencionado Comité, resultando electos por unanimidad de votos las siguientes personas:

Presidente. C. Juan Bautista.—Secretario, C. Martín Sánchez.—Tesorero, C. Juan Hernández.—Esperamos que las diferentes autoridades Agrarias tomen empeño en tramitar inmediatamente esta solicitud y muy respetuosamente al C. Gobernador del Estado, para que a la mayor brevedad posible se sirva expedir los nombramientos respectivos al referido Comité, para que funcione legalmente dentro de sus atribuciones.

No habiendo otro asunto que tratar se dió por terminada la sesión firmando los que supieron hacerlo y estampando sus huellas digitales los que no saben escribir, levantandose la presente acta por Quintuplicado para los fines necesarios.

El Presidente Municipal.—N. F. Lemus —Rúbrica.—Un sello que dice: Presidencia Municipal. Xochiatipan. Hgo. República Mexicana.—El Delegado de la Conf. Camp.—G. Bustos V.—El Recaudador de Rentas.—Félix Bustos V.—El Delegado Municipal.—P. B. Marín.—El Sect. Gral. de la Secc. Sind. de T. E.—Gustavo Nieto.—Rúbricas.—Un sello que dice: Recaudación de Rentas. Xochiatipan E. de Hgo. República Mexicana.—Secret. del C. Agrario.—Presidente del C. Agrar.—Tesorero del C. Agrario.—El Juez Auxiliar.—Nicolás Hernández, Martín Hernández P. Martín Antonio M., huellas digitales. Los vecinos en general sus nombres son: Juan Hernández, Juan Bautista, Rómulo del A., José Fidencia, Juan Hernández, Pedro Martín, Juan Bautista, Juan Bautista, Martín Hernández, Francisco Hernández, Antonio Martín, Francisco Hdez, Juan Hernández, José San Juan, Nicolás Martín, Juan Hernández Juan Felipe Francisco Antonio, Juan Bautista, Juan Felipe, Martín Hernández, Juan Bautista, Martín Hernández, Nicolás Hernández, Francisco Hernández, Domingo Hernández, José Quirino, Francisco Hernández, Martín Sánchez, Juan Hernández, Alonso Martín, Martín Hernández, Martín Hdez, Alonso Martín, Francisco J. Herndndez, Juan Bautista, Martín Hdez, Francisco Hdez., Martín Hernández, Francisco Hdez. Juan Felipe, Juan Bautista, huellas digitales.

El C. Ingeniero Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, julio 23 de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

¡TRABAJADOR:

La previsión de los peligros que amenazan tu vida es una necesidad personal y un deber colectivo.

Si las enfermedades profesionales amenazan tu vida exige la salvaguardia de tu salud,

El hombre indolente es lastre y amenaza para la sociedad. Opón a la indolencia la previsión y evitarás el mal.

Las enfermedades profesionales pueden evitarse. La voluntad y la inteligencia son sus mejores enemigos.

Tu vida es una fuerza indispensable en el concurso de las actividades humanas.

Las enfermedades profesionales son serias amenazas para tu felicidad.

Los accidentes y las enfermedades profesionales tienen por fuentes la ignorancia y el vicio.

Tu integridad física e intelectual es el mejor baluarte de tu seguridad.

Sé celoso guardián de la seguridad personal y colectiva estableciendo la seguridad en el trabajo.

Si eres precavido en tu trabajo fomenta la precaución entre tus compañeros invocando para ello la conciencia de clase.

Piensa para obrar y no obres para pensar, ya que lo primero te conduce al fracaso y lo segundo garantiza tu obra.

En tus manos tienes la felicidad de los tuyos. Cuídalas por que sin ellas la desgracia es inevitable.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

10051
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Convóquese personas se crean con derecho a bienes Intestamentarios de IRENE RODRIGUEZ LOZANO, preséntense a deducirlo dentro del término de Ley, contados a partir última publicación este Edicto en Periódico Oficial que publicaráse además en Renovación.

Pachuca, 10 de septiembre de 1937.—El Actuario, Francisco Guerrero. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1937.—Recibido, septiembre 11 de 1937.

10160
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Convócanse postores Remate Fracción IX ex-hacienda de Gazabe Mpio. de Zempoala, propiedad de Valerio Vargas. Linderos: Norte, Aurelio Meneses; Sur, Zenón y Clotilde Meneses; Oriente, Baldomero Meneses y Poniente, Jagüey de Téllez. Precio de avalúo \$ 2,778.00. Diligencia tendrá lugar en el Juzgado de lo Civil a las 10 horas del décimo día hábil siguiente a la última publicación Periódico Oficial y Renovación; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Pachuca, a 12 de septiembre de 1937.—El Actuario, Francisco Guerrero. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1937.—Recibido, septiembre 15 de 1937.

10112
JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.

Convócase a las personas comprendidas artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios en el intestado de la señorita GUADALUPE SOTO LINARTE, diligencia que tendrá lugar a las diez horas del séptimo día hábil después de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial del Estado".

Tulancingo, 31 de agosto de 1937.—Sadot F. Ruiz, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 30 de 1937.—Recibido, septiembre 14 de 1937.

10125
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

Se convoca a las personas mencionadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para formar inventarios por memorias simples y extrajudiciales de los bienes del intestado Carlos Hernández, los cuales se verificarán dentro del término de noventa días, cuyos edictos se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Deportes" de la ciudad de Pachuca.

Atotonilco el Grande, Hgo. a 10. de septiembre de 1937.—El Secretario, José C. Ramírez C. 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1937.—Recibido, septiembre 14 de 1937.

10109
JUZGADO CONCILIADOR DE TEPETITLAN
EDICTO.

En juicio Ejecutivo mercantil sigue Aniceto Pérez L. contra Claudio L. Trejo mandó sacar a remate terreno y casa ubicada rancharía Palo Alto este Municipio, Norte linda con el mismo Trejo, mide ciento noventa metros; Sur linda Auxilio Guerrero, mide ciento sesenta y seis metros; Oriente linda Jesús Hernández, mide quinientos sesenta metros; Poniente linda Fernando Uribe mide quinientos noventa y nueve metros. La primera almoneda verificaráse en el Local este Juzgado Conciliador veintinueve septiembre próximo a las doce

horas sírvase de base la suma de SETECIENTOS PESOS precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, solicitando postores.

Tepetitlán, Hgo. septiembre 10. de 1937.—El Secretario, *Wenceslao González*. 3-2

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1937.—Recibido, septiembre 14 de 1937.

10163

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Sra. Elena Valencia Camacho:

En el Juicio de Divorcio que en su contra le tiene promovido en este Juzgado de Primera Instancia, su esposo Julián Domínguez, el C. Juez de los autos dió por admitido en sus términos la demanda y mandó que se corriera a usted traslado de ella, emplazándola para que en el improrrogable término de nueve días la conteste y que por ignorarse su actual domicilio se le notificara esta resolución por Edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los Periódico Oficial del Estado y "Deportes" de la ciudad de Pachuca.

Y en cumplimiento del artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, lo hago de su conocimiento, quedando en esta Secretaría las copias para el traslado a su disposición.

Zimapan, Hgo. septiembre 9 de 1937.—El Secretario, *Daniel Sánchez G.* 6-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1937.—Recibido, septiembre 15 de 1937.

10223

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

DECIMASEPTIMA ALMONEDA.

Convócanse postores para decimaséptima almoneda de la fracción Sur de Hacienda de Amolucan, denominada "Hacienda de Amolucan Tlalayote" situada en Municipio de Singuilucan, Distrito de Tulancingo, embargada en juicio ejecutivo mercantil seguido por Ricardo Bray contra Juan C. Rule. Linda al Norte, con la otra fracción de la Hacienda de Amolucan; Sur, Hacienda de San Francisco Londres; Oriente, Hacienda de Santa Ana y al Poniente, Hacienda del Cebadal y Rancho de Mirasoles; dicha fracción está dividida de la Norte por una línea que parte del "Ojo de Agua" en dirección Noroeste hasta la cumbre del cerro de Trompetillas, prolongada hasta el lindero del Rancho de Mirasoles; del mismo Ojo de Agua en línea recta con rumbo Noroeste hasta media calzada que va del casco de Tlalayote a Sabanetas; de este punto, otra línea recta de Norte a Sur hasta la cumbre del cerro de Yololo y de aquí rectamente de Poniente a Oriente hasta el lindero con Hacienda de Santa Ana. Se rematará en este Juzgado a las diez horas del décimo día hábil siguiente a esta publicación en el "Periódico Oficial", debiendo anunciarse en "Renovación" y en parajes públicos.

Será postura legal la cantidad de once mil doce pesos, trece centavos o sean dos terceras partes de cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos, con deducción de un décimosexto diez por ciento.

Pachuca, Hgo., septiembre 4 de 1937.—El Actuario, *Lic. Francisco Guerrero*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1937.—Recibido, septiembre 22 de 1937.

10190

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO.

A las once horas del día quince de octubre próximo, se verificará en este Juzgado el remate del predio denominado «El Huizache» ubicado en esta cabecera, valuado en \$ 535.00 quinientos treinta y cinco pesos, embargado al señor Amado Sánchez en el juicio ejecutivo mercantil contra él seguido por Don Adelaido Calva. Se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Atotonilco El Grande, Hgo., septiembre 15 de 1937.—El Secretario, *José W. Chapá*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1937.—Recibido, septiembre 20 de 1937.

10204

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1500 del Código de Procedimientos Civiles, se presenten dentro del término legal después de la última publicación de este edicto, a deducir los derechos que creen tener a los bienes intestamentarios del Señor Arcadio Plaza, vecino que fue de esta Ciudad, publicándose este edicto durante tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Deportes" de la Ciudad de Pachuca.

Zimapan, Hgo., septiembre 10 de 1937.—El Secretario, *Daniel Sánchez G.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1937.—Recibido, septiembre 22 de 1937.

10348

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

Señor Samuel Gupkins:

En el juicio de divorcio necesario promovido por Zara Gimpel contra usted, en el Juzgado de lo Civil de Ciudad en auto de 10 de septiembre de 1937 se ordena: Se tenga por presentana a Zara Gimpel demandando divorcio a usted. Se le corra traslado a usted por término de 9 días emplazándosele para que conteste la demanda apercibiéndole de que si no lo hace, previo acuse de rebeldía se dará por contestada en sentido negativo. Se publicará esta determinación por 6 veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en "Renovación." El emplazamiento corre el siguiente día de la última publicación en el "Periódico Oficial". De la copia del acta de matrimonio y traducción, de ese vista al demandado por 3 días para que manifieste su conformidad o inconvención apercibido de que si no lo objeta se le tendrá por conforme con la traducción. Queda en la Secretaría las copias para el traslado.

Lo que notifico a usted por medio del presente en cumplimiento a lo mandado por el auto a que me refiero.

Pachuca, 11 de septiembre de 1937.—El Actuario, *Nicolás Franco*. 6-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1937.—Recibido, septiembre 24 de 1937.

10346

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Convócanse postores primera almoneda casa ochenta y uno antes sesenta y tres ahora, en la sexta calle de Hidalgo, esta Ciudad. Servirá de postura legal de dicho inmueble, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos, sesenta y tres centavos valor pericial. Verificaráse primera almoneda en este Juzgado las diez horas del décimo día hábil siguiente última publicación este edicto en Periódico Oficial publicando dicho edicto tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial y El Observador esta Ciudad.

Pachuca, a 22 de septiembre de 1937.—El Actuario,
Nicolás Franco. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1937.—Recibido, septiembre 24 de 1937.

DIVERSOS

10110

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México D. F.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.

Sección Ejecutiva.

EXPEDIENTE 4235-37-361/30153

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

Pachuca, Hgo., 8 de septiembre de 1937.

A las once horas del día ocho de Octubre próximo, se rematará en el local de esta Oficina Federal de Hacienda, la finca propiedad de la Sucesión de Francisco Cravioto, marcada con el número 63 en la quinta calle de Hidalgo de esta ciudad, secuestrada para hacer efectivo el adeudo de \$ 3,445.00 TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100, más recargos y gastos de ejecución, adeudo contraído con el Fisco Federal, por concepto de Sucesiones y Donaciones.

La finca de que se trata, cita en la quinta calle de Hidalgo número 63, tiene los siguientes linderos: Al Norte, Palacio del Poder Judicial; Al Oriente, con propiedad de la Sucesión de Guillermo Rule; Al Sur; Propiedad de Marcelina Valdez y al Poniente, con la calle de su ubicación.

Servirá de base para el remate la suma de.....
\$ 31,507.05 TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 05/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de este valor.

Las personas interesadas en adquirir la susodicha finca deberán presentarse al Local que ocupa esta Oficina el día y hora que se indican, presentando sus posturas de conformidad con la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación.

Por la presente se notifica y emplaza a los propietarios o a quien sus derechos represente, así como también a los acreedores que pudiera haber.

El Jefe de la Oficina, *Francisco L. Urquizo* (U-u-24)

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1937.—Recibido, septiembre 14 de 1937.

10224

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.

Sección Ejecutiva.

4235-IV-341/46454.

CONVOCATORIA DE REMATE.

TERCERA ALMONEDA.

A las once horas del día once de octubre próximo, se rematará en el local que ocupa esta Oficina Federal de Hacienda, el rancho denominado «TECANALT», de la jurisdicción de la Subalterna Federal de Actopan, Hgo., que tué secuestrada para hacer efectivo el adeudo que por concepto de Impuesto sobre la Renta y Derrama tienen los señores Juan José Cuesta y Javier Piña y Aguayo respectivamente, en cantidad de \$ 14,909.60 CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS SESENTA CENTAVOS, más recargos y gastos de ejecución seg. cuenta por cobrar números 335768, 325985 y 386957.

La finca de que se trata tiene las siguientes colindancias. Al Norte; Ejidos de San Juan Solís, Al Noroeste; y Este; Ejidos definitivos de Tornacuxtla y parte de los terrenos de la Hacienda de Santa Bárbara. Por el Sur; Terrenos de la Hacienda de Santa Bárbara y ampliación definitiva de San Mateo Ixcuinquiltlapilco. Al Oeste; Ampliación definitiva de San Mateo Ixcuinquiltlapilco y ampliación de San Juan Solís.

Servirá de base para el remate la cantidad de.....
\$ 30,590.46 TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, siendo postura legal la que cubra las tres terceras partes de este valor.

Las personas interesadas en adquirir la propiedad que se remata, así como los acreedores que existen, deberán acudir a esta Oficina, presentando sus posturas de conformidad con la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación.

Por la presente se notifica y emplaza a los propietarios o a quien sus derechos represente, así como también a los acreedores que pudiera haber.

El Jefe de la Oficina, *Francisco L. Urquizo* (U-)-24)
2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1937.—Recibido, septiembre 22 de 1937.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO